

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	Taller de Cartonería.			
Nombre del trámite o servicio:	Tanier de Cartoneria.			
Nombre y dirección de la	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación			
Unidad Administrativa	Av. Tezontepec No.11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48			
responsable del trámite o	secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx			
servicio.	Instituto de Cultura de Jiutepec.			
Unidad administrativa y	Casa de Cultura de Civac.			
puesto del Servidor público	Coordinador.			
responsable del trámite o	Av. de los 50 metros s/n Col. CIVAC, Jiutepec, Morelos C.P.62578			
servicio.	direccion.institutodecultura@jiutepec.gob.mx			
	https://www.facebook.com/CivacCasadeCulturaArtesyOficios/ Única sede.			
¿En qué otras oficinas se				
pueden efectuar el trámite o servicio?				
	Ciudadanos mayores y menores de edad, que deseen aprender la técnica con la			
¿Quién presenta el trámite y en	que se crean figuras a través de un proceso de modelado de papel, en caso de			
qué casos?	ser menores de edad, el trámite deberá realizarlo el padre o tutor.			
Medio de presentación del	Formato.			
trámite o servicio.				
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 hrs.			
Plazo oficial máximo de	Se resuelve manera inmediata.			
resolución				
Vigencia.	Es válida sólo por seis meses.			
Ante el silencio de la autoridad	Afirmativa Ficta.			
aplica				
Requisitos y documentos anexo que se requieren				
No.		Original	Copia	
Formato (que será proporcionado por el personal autorizado) debidamente requisitado.				
Costo y forma de determinar				
Cuota de recuperación en base al tabulador interno Directamente con el tallerista que brinda la clase:				
Av. de los 50 metros s/n Col. CIVAC, Jiutepec, Morelos				
C.P.62578				
Observaciones Adicionales:				
Asistir con su escudo de la salud: Gel antibacterial, cubre bocas y guardar sana distancia.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.				

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Se brinda el servicio a la ciudadanía en general, el trámite es gratuito y siempre que haya cupo para el taller a inscribirse todos son aceptados.

## FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad "No. 5455 Segunda Sección, de fecha 2016/12/14.

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: <a href="mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx">sedeco@jiutepec.gob.mx</a> o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX,

X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62554

(777) 320 57 16.

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.